

Dimecres, 6 de novembre de 2013

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

RESOLUCIÓ de 26 de juliol de 2013, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa ABB, SA (Gavà) per a l'any 2013 (codi de conveni núm. 08012081012002)

Vist el text de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa ABB, SA (Gavà), subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 31 de maig de 2013, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 352/2011, de 7 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa ABB, SA (Gavà) per a l'any 2013 (codi de conveni núm. 08012081012002) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripción literal del texto firmado por las partes:

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ABB, SA (GAVÀ) PARA EL AÑO 2013

Asistentes

Representación empresarial:

Fernando Antón Gutierrez

Representación social:

Domingo Javier Nef Bonillo

En Gavà, siendo las 12.00 horas del día 31 de mayo de 2013, reunida la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del centro de trabajo de Gavà, compuesta por las representaciones mencionadas, ambas partes han desarrollado con éxito negociaciones y deliberaciones relativas al Convenio colectivo y han alcanzado un acuerdo definitivo, poniéndose fin en el día de hoy al proceso negociador, constituyendo los acuerdos alcanzados conforme a los siguientes,

ACUERDOS:

Primero. La representación social y la empresa consideran interesante para la organización y para los empleados, reducir la heterogeneidad en las condiciones laborales de los distintos convenios colectivos de ABB España y tender hacia su uniformidad en cuanto a los principios aplicables en los distintos centros de trabajo.

Con este objetivo se ha llegado a un acuerdo a nivel nacional para el año 2013 entre la representación de la empresa y la RLT de distintos centros de trabajo.

La asamblea de trabajadores del centro de Gavà ha aprobado la aplicación al centro del acuerdo a nivel nacional entre la empresa y la RLT, y la incorporación de su contenido al convenio colectivo del centro que en esta acta se acuerda prorrogar.

Segundo. El Convenio colectivo del centro de Gavà se prorroga en su vigencia, con las mismas condiciones y acuerdos existentes en el que ha perdido su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2012 salvo los acuerdos contenidos en el epígrafe tercero de este acta; por lo que la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del centro de Gavà acuerda la

Dimecres, 6 de novembre de 2013

prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, con las particularidades específicas que se convienen en el siguiente epígrafe tercero.

Tercero. El contenido del acuerdo que las partes ratifican e incorporan como contenido del convenio y que modifican todos aquellos artículos del convenio prorrogado que lo contradigan es el siguiente:

1. Subida salarial para 2013:

a) Subida fija y consolidable:

i. Importe: subida del 1,7% (equivalente al 58,6% del IPC 2012) de forma fija y ii. consolidada en todos conceptos salariales.

ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2013.

b) Subida variable para 2013 en base al cumplimiento de la facturación (revenues) de ESABB del 2013:

i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) en el 2013, frente al presupuesto 2013.

ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.

iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2013, que se pagará en el 2014 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

iv. La facturación (revenues) del presupuesto 2013 de ESABB cuyo cumplimiento sirve como medición de este objetivo es de 673.765 miles de EUR.

c) Subida variable para 2013 en base al cumplimiento de las pedidos (orders) de ESABB 2013:

i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) en el 2013, frente al presupuesto 2013.

ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.

iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2013, que se pagará en el 2014 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

iv. Los pedidos (Orders) del presupuesto 2013 de ESABB cuyo cumplimiento sirve como medición de este objetivo es de 693.683 miles de EUR.

d) Subida variable para 2013 en base al cumplimiento del EBITDA operativo de ESABB 2013 en %:

i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo en % en el 2013, frente al presupuesto 2013.

ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%.

iii. El incremento se considerará No consolidado.

iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2013, que se pagará en el 2014 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

v. El porcentaje de EBITDA operativo del presupuesto 2013 de ESABB cuyo cumplimiento sirve como medición de este objetivo es de 7,21%.

Dimecres, 6 de novembre de 2013

e) En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuentas adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.

2. Conceptos no salariales:

a) Kilometraje: Aplicación de 0,35 EUR/Km en todo ABB España a partir del 15 de mayo en los centros de aplicación.

b) Incremento del 1,5% en las dietas a partir de la entrada en vigor del acuerdo.

c) Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: ayuda comida, ayudas sociales, permiso de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales).

3. Prórroga automática para el año 2013 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo.

4. Para el acuerdo marco, los tres capítulos prioritarios a negociar serán la homogeneización de la jornada laboral, la flexibilidad y estructura salarial.

5. Se creará una comisión de seguimiento que informará de la evolución de las cifras de las que depende el cumplimiento de las variables.

Cuarto. En los anexos adjuntos se acuerdan los importes económicos de los valores del convenio actualizados para el año 2013 con los porcentajes de incremento acordados en el acuerdo incorporado en el epígrafe tercero, y que son de aplicación durante el año 2013 al convenio que aquí se prorroga. En esta actualización no se encuentran incluidas las subidas variables (epígrafe tercero 1- b, c, d) dependientes de resultados de la compañía en 2013, en la medida que dicha actualización se efectuará en el 2014, si procede, una vez conocidos los resultados financieros de la compañía.

Quinto. Que con dicho acuerdo de prórroga finaliza con éxito el proceso negociador, comprometiéndose ambas partes a trasladar la presente Acta a la Autoridad Laboral a efectos de su registro.

Y sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicados, se firma la presente en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2013

TITULADOS, MANDOS INTERMEDIOS Y ASIMILADOS

Grupos profesionales	Salario convenio anual
8. Ingenieros superiores	
Entrada	24.700,00
Año 1	26.486,24
Año 2	28.401,65
Año 3	30.455,58
Valor desarrollo	32.658,04
7. Licenciados, ingenieros técnicos, peritos, maestros industriales, jefe de 1ª administrativo y de organización	
Entrada	21.100,00
Año 1	22.952,29
Año 2	24.967,19
Año 3	27.158,96
Año 4	29.543,15
Valor desarrollo	32.136,63
6. Jefe de 2ª administrativo, jefe de organización, delineante proyectista y encargados (no incluidos en grupo 5 A)	31.479,48

Anual: 14 pagas (12 meses + 2 pagas extras).

ANEXO II

TABLAS SALARIALES 2013

TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE PRODUCCIÓN

Grupo Profesional	Salario Convenio A	Salario Convenio B	Plus Convenio Anual B	Plus Convenio Anual A	Total Anual B	Total Anual A
5A	29.676,48	29.395,05	901,52	1.803,04	30.296,57	31.479,52
5B	26.477,02	26.195,62	901,52	1.803,04	27.097,14	28.280,06
4A	24.512,30	24.260,90	901,52	1.803,04	25.132,42	26.315,34

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dimecres, 6 de novembre de 2013

Grupo Profesional	Salario Convenio A	Salario Convenio B	Plus Convenio Anual B	Plus Convenio Anual A	Total Anual B	Total Anual A
4B	22.477,64	22.196,24	901,52	1.803,04	23.097,76	24.280,68
3	21.411,17	21.129,77	901,52	1.803,04	22.031,29	23.214,21
2	20.078,86	19.797,46	901,52	1.803,04	20.698,98	21.881,90

Pagos:

Salario Convenio: 14 pagas.

Plus Convenio: 12 pagas.

ANEXO III

TABLAS SALARIALES 2013

A) PLUSES, COMPENSACIONES 2013

Plus vinculación (por cada quinquenio)

Anual: 441,62.

Pagos: 12 meses + 2 pagas.

Plus nocturno o festivo

Día: 28,96.

Hora trabajo: 3,62 EUR.

B) HORAS EXTRAS Y ORDENACIÓN JORNADA 2013

Grupo Profesional	Precio Hora
5A y 5B	22,31
4A y 4B	19,30
3 y 2	17,60

C) TICKET RESTAURANTE

El importe del ticket restaurante será de 9,5 EUR por día de jornada partida.

D) GARANTIA SALARIAL 2013

1) Personal procedente de Viladecans: 42,40.

2) Personal procedente de Barcelona, Hospitalet, Sabadell y San Cugat: 25,92.

3) Resto de personal y nuevas incorporaciones no procede pago.

E) OTROS CONCEPTOS

Prima por día completo de trabajo en el exterior (BU3442S y BU3442G2): 8,93.

Barcelona, 26 de juliol de 2013

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès